
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO.

MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 1810.

Cortes.

Dia 28 de Octubre.—Á las nueve de la noche se continuó la sesion: se leyó un oficio del señor Agar, como Presidente de la nueva Regencia, al señor Presidente de las Cortes, dando parte de hallarse instalada la Regencia.

El señor Perez de Castro subió á la tribuna, y dixo: que en el asunto del Marques, que habia quedado pendiente, manifestaria su opinion en pocas palabras, y no hablaria otra vez sobre una materia que en su concepto no debía ocupar la atencion de las Cortes mas de media hora: que el Congreso y el público habian presenciado este raro y desagradable incidente, y que el Marques lo habia co-honestado apelando á su conciencia: que qualquiera que fuese la conciencia del Marques, ya se hubiese explicado por movimiento propio ya por influxo extraño, el hecho probaba bien claro que no era una conciencia á propósito para un Regente: así que desde luego se podia proceder al nombramiento de otro en su lugar; y en quanto á lo que pudiera resultar del incidente y su complicacion si la habia, se encargase á la Regencia que (teniendo presente que estaba nombrado el Marques para Capitan General de Aragon) eligiese personas de toda su confianza para que procedan á lo que haya lugar en justicia.

El señor Argüelles dixo, que el proceder del Marques llamaba seriamente la atencion de las Cortes, ya porque se habia ofendido no solamente al Congreso sino á la Nacion, ya por la transcendencia de los mismos sentimientos

que había indicado el Marques, que tal vez sería el eco de otras personas que por papeles anónimos y medio rastro difundian en el público ideas contrarias á los derechos de la Nacion declarados y sancionados por las Cortes; que el Congreso tenia noticia de algunas personas que no atreviéndose á manifestarse en público como el Marques, en vez de usar de la libertad de la imprenta exponiendo sus opiniones para que puedan ser discutidas y rebatidas, abusando de su crédito y de la benignidad de las Cortes, quizá demasiada, y del augusto nombre del Rey y sus derechos, hacian correr sigilosamente escritos cismáticos, que tiran á desconocer la soberanía de la Nacion. ¿Qué quiere decir *sin perjuicio de los juramentos hechos al Rey D. Fernando VII?* Las cortes, en el mismo decreto en que declararon la soberanía de la Nacion, reconocieron por Rey al Señor D. FERNANDO VII. Ahora estan mas que nunca consolidados los derechos del Rey, que antes solo tenian fundamentos deleznable, y se confundian con la arbitrariedad y despotismo. La soberanía de la Nacion es un derecho imprescriptible: no es esta una doctrina nueva en España: es cosa reconocida y sentada por los autores nacionales y extranjeros: ¿por qué pues se pretende atribuir á las Cortes, ó mas bien á determinados individuos, un espíritu innovador y democrático? ¡Lexos de nosotros democracia y republicanismo! Toda la Nacion y sus Diputados aman la monarquía y el Monarca D. FERNANDO VII; pero no quieren que se confundan y se oscurezcan los derechos de la Nacion con los de su Rey, y por lo mismo han dado á aquella lo que es suyo, sin quitar á este lo que le pertenece; y formarán una constitucion sabia y duradera que fixe la línea de demarcacion de estos derechos y los consolide. Estos sentimientos de las Cortes y de la Nacion no son los de aquellas personas que fundan sus esperanzas y fortuna sobre la arbitrariedad del Gobierno. Si hubiéramos tenido constitucion ni el Rey se hallaria cautivo, ni la Nacion al borde del precipicio. ¿Podrian las Cortes dexar á la Nacion entregada al despotismo? Es pues necesario que las Cortes, que hasta ahora han caminado con pasos tan sua-

ves y medidos, den ya pruebas terribles de su firmeza y justificación. Por pronto, el Marques ha desmerecido la confianza pública, y no debe ser Regente; y para el conocimiento de este asunto nómbrase una comision de jueces escogidos.

El señor Oliveros (canónigo de S. Isidro de Madrid) dixo, que pues se trataba de conciencia, tocaba á los ministros de las conciencias hablar de este punto: que él no hallaba fundamento en que pudiera estriuar el escrúpulo del Marques: que si tenia tal escrúpulo era de conciencia débil y errónea: que los SS. PP. y los antiguos cristianos siempre obedecieron á las potestades; recordó que los frauceses, recelosos de que despues del juramento que se les pedia en tiempo del Directorio se les exigiesen cosas no regulares, consultaban á Pio VI, quien les contestó que prestasen el juramento como se les pedia. ¿Qué diría el Papa al señor Marques, á quien representa una fórmula de juramento establecida con santos fines por un congreso católico, clara y sencilla, y que no respira mas que justicia y catolicismo? ¿Puede venirse de buena fe con escrúpulos y reparos?

El señor Capmani dixo: "el Marques del Palacio nos ha sorprendido, nos ha escandalizado, nos ha comprometido. En mi concepto el paso de esta tarde le presenta como reo de lesa nacion; si tenia escrúpulo de conciencia ¿por qué no se confesó ántes? ¿por qué reserva la manifestacion de sus dudas para el momento crítico en un acto tan solemne y tan público? ¿por ventura se le obligaba á servir el cargo ni á jurar? En mi opinion el Congreso ante quien ha delinquido le debe juzgar brevemente. De esta opinion fueron otros varios.

El Sr. García Herreros en apoyo de la soberanía de la Nacion dixo: que las Naciones habian existido antes que los Reyes, que habian sido creados por ellas, y para ellas; que por fortuna ya no estamos en el caso de sufrir un Rey arbitrario que diese pábulo á sus caprichos á costa de la Nacion; que quando viniese FERNANDO VII recibiría el reyno con la constitucion que se le diese, la qual le impediría hacer el mal que han hecho sus ante-

cesores: que la felicidad de la Nación debia ser ante todo: que el Rey habia nacido para la Nación y no la Nación para el Rey: que esta doctrina era tan cierta, que si para la felicidad de la Nación fuera necesario que FERNANDO VII muriese víctima inocente, debería sacrificarse. Algunos se conmovieron, y el Presidente tocó la campanilla é impuso silencio; en este momento el Sr. Villa-Gomez dixo: que la proposicion del Sr. García Herreros era una blasfemia, y una injuria á la real persona del Rey: el Presidente revestido de su dignidad dixo: no creo que el Sr. García Herreros haya tenido intencion de injuriar la sagrada persona del Rey: de lo contrario no lo toleraría yo, no digo como Presidente, pero ni como diputado, ni como soldado ni como el último español.

El Sr. García Quintana leyó un papel, exponiendo que conocia al Marques por trato íntimo y antiguo, y le tenia por muy honrado y buen español, y por lo mismo tres veces le habia dado su voto para Regente: que sin embargo era de parecer que se nombrase una comision para que le juzgase y le castigase con severidad si resultaba desobediencia, ó desconocimiento de la soberanía.

Gibraltar 20 de Octubre.

Por el bergantín de guerra Philomel que ha llegado de Sicilia en la mañana de hoy sabemos que un cuerpo de 3500 enemigos, que á favor de la noche desembarcó en las inmediaciones de Mesina fué completamente batido á la mañana siguiente por un solo regimiento inglés, sostenido de algunos soldados alemanes. Los prisioneros que ya habian entrado quando salió el referido buque pasaban de 1200; y fueron muy pocos los enemigos que lograron escapar en los botes que los habian conducido.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.